

Sesión N° 1.037
 Celebrada el 2 de Julio de 1947

Presidió el señor Cruces, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Chirivini, Dawson, Izquierdo, Hotelier, Müller, Opaso, Searle, Gittelbrim, Urrutia, Salas, don Enrique y Valenzuela, don Oscar, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Directorio
 Sr. Joseph F. Dawson. - A indicación del señor Presidente el Directorio acordó declarar justificadas las inasistencias del señor Joseph F. Dawson a las reuniones que celebre el Directorio mientras dure la ausencia en el extranjero de dicho señor Director.

Operaciones
 Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 25 de junio hasta el 1° de Julio de 1947, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	₪ 16.931.343.44
Redesuentos a Bancos Accionistas	306.308.575.12
Letras descontadas a/c de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	374.708.95
Letras descontadas a los Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	214.824.45
Pagare Ley 7.747 Art. 40 letra C (Corp. Cia. de Comercio del Pacífico)	62.200.000.-
Créditos con garantía de Sales de Brenda, leyes 3.896 y 5.069 - 4 1/2 %	2.940.000.-

Redesuentos
 Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 1° de Julio de 1947 los saldos de redesuentos que se indican a continuación.

Banco de J. Edwards y Cia.	₪ 45.631.432.31
Banco Comercial de Curico	180.268.-
Banco de Concepción	4.085.371.88
Banco de Crédito e Inversiones	39.254.913.88
Banco de Curico	4.639.161.16
Banco de Chile	312.844.853.83
Banco Español-Chile	134.729.604.83
Banco Unicita de Chile	20.106.063.56
Banco Italiano	69.511.521.79
Banco de Llanquihue	707.112.85
Banco de Osorno y La Unión	28.567.307.79
Banco de Talca	10.063.044.41
Banco Sur de Chile	4.625.728.22
	<u>₪ 724.946.389.51</u>

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes:

Redesuentos Ley 6.640	121.153.400.-
" " 6.811	111.487.798.95

Visaciones Ley N° 5.185
Compras y Ventas de Cambios
 El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a ₪ 169.500.000.- al 28 de junio ppdo.
 Se dio cuenta que desde el 25 de junio hasta el 1° de Julio se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:
 Ley 7200 en 1947

Compras a \$ 31.-	Qbt	334.849.12
Ventas a \$ 31.-		2.011.453.70
<u>En \$</u>		
Compras a \$ 124.78	\$	216.7.2
Ventas a \$ 124.78	"	18.789.9.3
<u>En Oro \$</u>		
Compras a 6,3857	Oro \$	23.028.52
Ventas a 6,3857	"	596.218.52
<u>Ley 7144</u>		
Compras a \$ 19.37	Qbt	798.000.-
Ventas a Caja de Amortización a \$ 19.47		847.599.68
<u>Decreto Ley 646 En Qbt</u>		
Compras a \$ 19.37	Qbt	17.708.03
<u>En \$</u>		
Compras a \$ 77.96	\$	3.876.4.7
Ventas a Caja de Amortización a \$ 78.37		29.0.3
<u>Certificados Oro</u>		
Total emitido 1.554.300 gramos a 0.8886711 grs. fino por 1000	Qbt	1.749.015.95
Saldo 1/7/47 26.500 id		29.819.88
<u>Certificados Qbt Decreto 2829</u>		
Total emitido Qbt 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio	\$	58.904.538.80
Saldo al 1/7/47 " 984.363.- a \$ 26.86 promedio	\$	26.440.241.-
<u>Certificados Qbt Decreto 4532</u>		
Total emitido Qbt 1.420.580.- a \$ 31.-	\$	44.037.980.-
Saldo al 1/7/47 " 46.752.- a \$ 31.-	\$	1.449.250.-

Superintendencia de Bancos

Cuenta semestral para su mantenimiento. - Se dio cuenta de haberse recibido una comunicación de la Superintendencia de Bancos, en la que expresa que la cuota con que deberá participar el Banco Central en el primer semestre del año en curso, para atender al financiamiento del presupuesto de gastos de la Superintendencia de Bancos, alcanza a \$ 112.621.55

El Directorio acordó proceder al pago de dicha suma en la forma solicitada por la Superintendencia.

Fondo Monetario Internacional Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

El señor Chiorini se refirió al acuerdo tomado en la sesión anterior, en virtud del cual se le designó para que con el carácter de Jefe del Gobierno Representante de Chile, concurra a las reuniones de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento que se celebrarán en Londres en el mes de Septiembre próximo, y manifestó sus agradecimientos al Consejo por esa designación.

Agregó, además, el señor Chiorini que desde luego quedaba a las órdenes del Directorio para preparar todos aquellos estudios o trabajos que pudieran interesar al Banco, a fin de que su concurrencia a la mencionada reunión resultara de positivos beneficios para la Institución, y se refirió también a la posibilidad de que puedan celebrarse nuevos tratados de compensación con algunos países europeos, materia acerca de la cual el Gobierno le ha pedido algunos estudios sobre los que espera informar al Directorio del Banco antes de su partida.

Certificados Oro

Plazo para su utilización. - El señor Gerente recordó que en sesión N° 1.029 celebrada el 14 de Mayo último, el Directorio fijó un plazo dentro del cual los tenedores de certificados de oro emitidos por el Banco en virtud del Decreto N° 1247 de 16 de Marzo de 1944, deberán utilizarlos de acuerdo con las finalidades contempladas en el mencionado decreto. Dicho plazo fue fijado hasta el 30 de Junio recién pasado.

No obstante lo anterior, algunos tenedores de esos certificados que, en total alcanzan a una suma aproximada de US\$ 30.000.-, no pudieron presentarlos al Banco para su liquidación dentro del plazo señalado, debido a que están tramitando en el Consejo Nacional de Comercio Exterior las autorizaciones de importación en que ellos serán empleados, en virtud de lo cual han solicitado un nuevo plazo con el objeto de no resultar perjudicados por dicha razón.

En atención a los antecedentes expuestos, el Directorio acordó ampliar dicho plazo hasta el 31 de Julio en curso, siempre que los interesados justifiquen, a satisfacción del Banco, el estar tramitando las mencionadas autorizaciones de importación.

Caja Nacional de Honores

Redescuento de \$ 100.000.000.- Art. 36 - Ley 6.311.- Se dio lectura a una comunicación de la Caja Nacional de Honores, fecha 1° de Julio en curso, en la que solicita el acuerdo del Directorio del Banco para redescantar una partida de documentos de la cartera de dicha Caja hasta por la suma de \$ 100.000.000.-

El Directorio dio su aprobación a la operación mencionada, la que deberá efectuarse con las garantías y en las demás condiciones de plazo e interés previstas en el Art. 36 del Título IV de la Ley Orgánica de la Caja Nacional de Honores, y siempre que se trate de documentos que cumplan con el requisito del N° 4° del Art. 57 de la Ley Orgánica del Banco Central.

Caja de Colonización Agrícola

Prórroga de los préstamos por \$ 14.000.000.- El Secretario dio lectura a la comunicación N° 1.039, fecha 1° de Julio en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Colonización Agrícola, en la que solicita que se le conceda una prórroga de 90 días para el pago de los préstamos que por un total de \$ 14.000.000.- le fueron otorgados en virtud de lo dispuesto en la Ley 5.185, obligaciones que vencen el 6 del corriente. La prórroga se solicita por un abono de 5%, o sea la suma de \$ 700.000.-, más la cancelación de los intereses correspondientes.

En virtud de las explicaciones que se contienen en la mencionada comunicación de la Caja, acerca de las causas por las cuales se solicita esta facilidad, el Directorio acordó conceder la prórroga por un nuevo plazo de 90 días, en las condiciones que se han indicado.

Caja de Crédito Minero

Estado de obligaciones - Ley 7.082.- El señor Gerente dio cuenta de que desde hace más de dos años se encuentran vencidas todas las obligaciones contraídas por la Caja de Crédito Minero a favor del Banco en virtud de lo dispuesto en la Ley 7.082 de 30 de Septiembre de 1941, obligaciones que alcanzan a un total de \$ 99.479.369.46 y sobre las cuales la Caja se limita a pagar sólo los intereses que devengan, sin hacer amortización alguna al capital.

Agregó que por conversaciones que ha tenido con funcionarios de dicha Institución, la Caja espera que pueda dictarse una ley transformando estas obligaciones en un pagaré fiscal, para obtener en esta forma del Gobierno el Capital que ella necesita para el normal desarrollo de sus operaciones.

Mientras tanto, y de acuerdo con el Art. 2° de la ley citada, la Caja ha debido entregar al Banco la moneda extranjera proveniente de la venta de sus minerales con el objeto de atender al servicio de estos préstamos, obligación que no ha sido cumplida por la Caja.

En atención a los antecedentes expuestos por el señor Gerente, el Directorio acordó dirigir una comunicación al señor Superintendente de Bancos, que tiene también a su cargo la fiscalización de las operaciones de la Caja de Crédito Minero, imponiéndolo de la situación producida, con el objeto de tratar que la mencionada Institución de cumplimiento a las obligaciones que tiene con el Banco.

Para los efectos del acuerdo anterior se facultó al señor Gerente para que despachara

Q desde luego esa comunicacion sin esperar la aprobacion del Acta.
Se levanto la sesion.

M. Ferrero
Eyral

Zeitlin

M. ...

Rubén ...

...

...

...

...

R. Lett

...

...

...

...

...